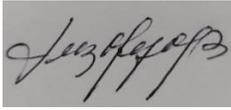


CONSTANCIA: Manizales Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez Buitrago
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-00278

Se encuentra a despacho demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderado por los señores YULI ALEJANDRA MAYA RAMÍREZ y ANDRÉS JOVANI VALENCIA SOTO, para resolver sobre su admisibilidad o no, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Analizada en su conjunto la presente demanda, observa el Despacho que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 389 del Código General del Proceso, ya que en el acuerdo no se hace mención sobre:

- El incremento anual de la cuota alimentaria del menor BRAYAN.
- En el registro civil de nacimiento del señor ANDRÉS JOVANI VALENCIA SOTO, es ilegible la parte del indicativo serial.
- No se menciona en que notaria fue liquidada la Sociedad Conyugal, para hacer alusión en la sentencia.

Por lo anterior y en aplicación a lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITIRÁ esta solicitud y se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de rechazo definitivo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida a través de apoderado por los señores YULI ALEJANDRA MAYA RAMÍREZ y ANDRÉS JOVANI VALENCIA SOTO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días, para que corrija la demanda de los defectos que adolece so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, para que represente a las partes según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

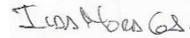


**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

L.M.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 141 del 13 de agosto. de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaría

